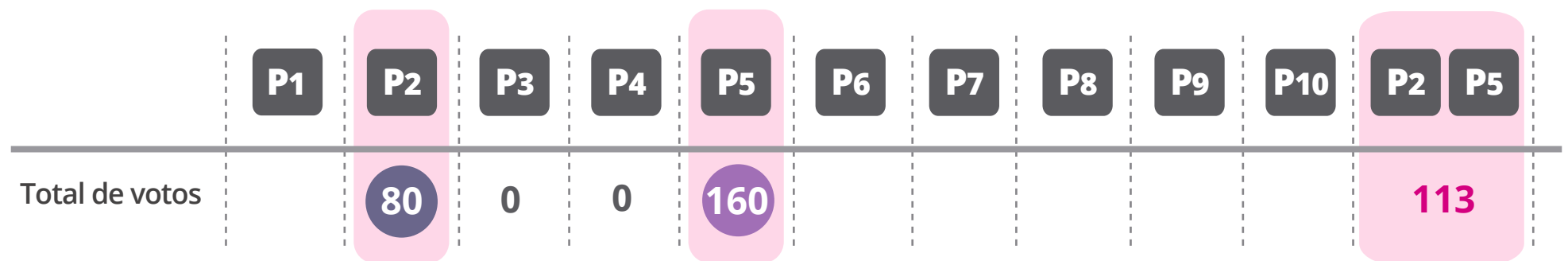


Distribución de votos - Partidos Coaligados

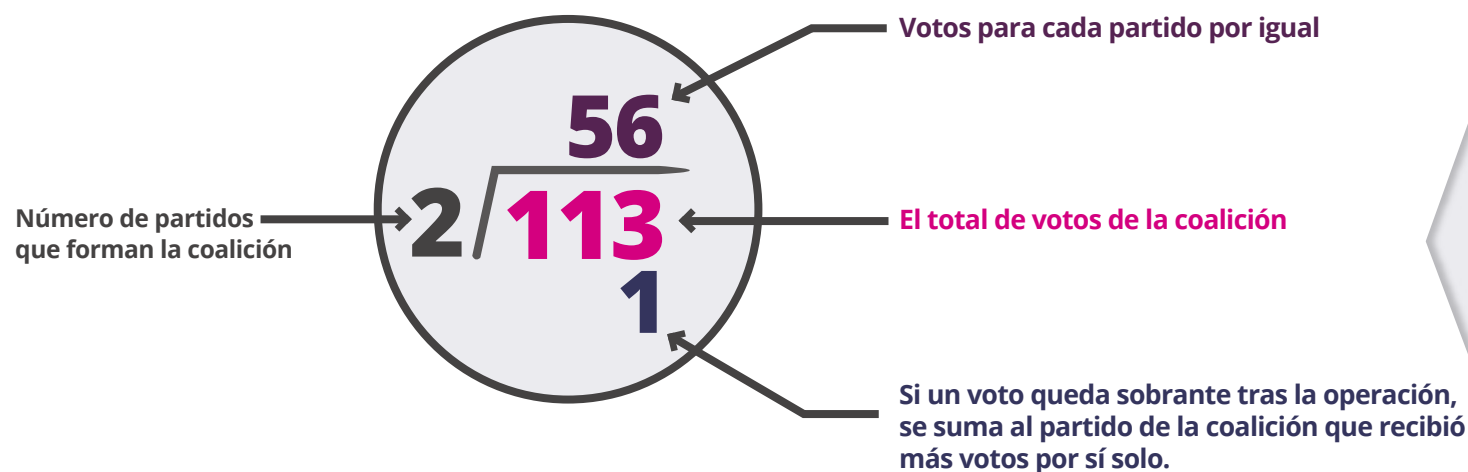
Ejemplo:

Se ha formado una coalición obteniendo el siguiente resultado:



Analicemos el caso de la coalición entre los partidos P2 y P5.

Se realiza la siguiente operación:



De acuerdo a la tabla de resultados **P2** recibió **80** y **P5** recibió **160** ; por lo tanto el resultado final es:

$$\text{P2 } 80 + 56 = 136 \text{ votos}$$

$$\text{P5 } 160 + 56 + 1 = 217 \text{ votos}$$

Nota:

Si hay empate en el número de votos obtenidos por los partidos políticos que formen coalición, el voto sobrante se otorga al partido con mayor antigüedad en su registro ante el Instituto.

Referencia:

Artículo 311, inciso C. LEGIPE

"Se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación".